



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE DICIEMBRE DE 2007	Suplemento 6810 D
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No. 23054

ACUERDO

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2007, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 39, FRACCIÓN III, 52, 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA TEMPORAL DE AMNISTÍA FISCAL DE APOYO A LA POBLACIÓN AFECTADA POR LAS LLUVIAS E INUNDACIÓN OCURRIDA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LOS DÍAS DEL 24 AL 30 DE OCTUBRE DE 2007.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante acuerdo de fecha veintinueve de octubre de 2007, la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, emitió la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvias e inundaciones atípicas, ocurridas los días 28 y 29 de octubre de 2007, en los 17 municipios del Estado de Tabasco; acuerdo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de noviembre del año en curso.

SEGUNDO.- Que de igual forma, y a consecuencia de los daños causados por las lluvias extremas e inundaciones atípicas ocurridas del 24 al 30 de octubre de 2007, en los 17 municipios del Estado de Tabasco, la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, emitió la Declaratoria de Desastre Natural correspondiente, publicada el 13 de noviembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Que lo anterior, es de nuestro pleno conocimiento ya que hemos constatado que aproximadamente el 80% del territorio de nuestro municipio resultó afectado por las inundaciones registradas en fechas recientes. Afectación que consiste entre otros, en la pérdida de siembras, cosechas, enseres domésticos, bienes muebles e inmuebles y documentos.

CUARTO.- Que para acceder a los diversos apoyos que los tres niveles de gobierno han implementado como medidas para restablecer las condiciones adecuadas para la vida y el desarrollo de la población, los ciudadanos requieren documentos que les permitan acreditar su personalidad, como el acta de nacimiento, acta de matrimonio, CURP; así como para acreditar diversos actos jurídicos y administrativos, como el domicilio, e incluso el habitar en zonas que resultaron afectadas y en caso de pérdida de documentos corresponde su búsqueda y reposición; por lo que es necesario establecer medios que otorguen a los ciudadanos la facilidad para acceder a ellos sin mayores costos.

QUINTO.- Que con fecha 13 de noviembre del año en curso, el Honorable Congreso del Estado aprobó un punto de acuerdo en el que se exhorta a este Ayuntamiento para que se condonen multas y recargos de ejecución a los habitantes que adeudan el Impuesto

/ Predial y no aplique el 30 por ciento de aumento previsto para 2008; este ultimo aspecto como es del conocimiento de este cuerpo edilicio, ya había sido estudiado y acordado en la sesión número 26 de fecha 31 de octubre de 2007; amén de que precisamente conscientes de la problemática de la población de nuestro municipio y con el fin de no lesionar su economía, desde el mes de enero se implementó un programa de incentivos fiscales, del cual aún se encuentra vigente la aplicación del 50% en conceptos de multas y gastos de ejecución.

SIXTO.- Que como se ha caracterizado este Honorable Cabildo, por su preocupación por generar bienestar a nuestra población, atendiendo sus necesidades más apremiantes y buscando el desarrollo municipal; y toda vez que tomando en consideración el exhorto emitido por el Congreso del Estado se estima que están dadas las condiciones por parte de esa Soberanía Popular para proponer medidas que ayuden al logro de estos propósitos, por lo que se presenta esta propuesta de Programa de Amnistía Fiscal.

SÉPTIMO.- Que el artículo 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al H. Cabildo para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del municipio.

OCTAVO.- Que en tal virtud, me permito proponer a ustedes, que este honorable Cabildo, y con la finalidad de apoyar a los ciudadanos en el pago del Impuesto Predial y en la obtención de documentos que se expiden en las dependencias de este Gobierno Municipal; se emita el acuerdo por el que se aprueba el Programa Temporal de Amnistía Fiscal de Apoyo a la Población Afectada por la Inundación ocurrida en el Municipio.

Por lo que, este Honorable Cabildo emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Programa Temporal de Amnistía Fiscal de apoyo a la población afectada por las lluvias e inundación ocurrida en el municipio de Centro, Tabasco, los días del 24 al 30 de octubre de 2007.

SEGUNDO.- Este Programa se regirá por los siguientes lineamientos:

1. Impuesto Predial:

- a. Condonación del 100% en multas, recargos y gastos de ejecución a contribuyentes morosos que cubran el pago del Impuesto Predial en una sola exhibición. La condonación será aplicable a todos los predios con que cuente el contribuyente, en todas las zonas del Municipio.

2. Derechos:

- a. Subsidio del 100% en el costo por concepto de expedición de certificaciones, constancias, búsqueda y reposición de documentos, apoyo que se otorgará sólo a la población que justifique que radica en zonas que resultaron afectadas por la inundación.

3. Aprovechamientos, productos y cooperaciones.

- a. Condonación en los pagos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre a vendedores ambulantes de la Zona Centro, locatarios afectados del CENMA, arrendatarios de parques afectados, alumnos de los CENDIS, estancias y talleres pertenecientes al DIF Municipal.

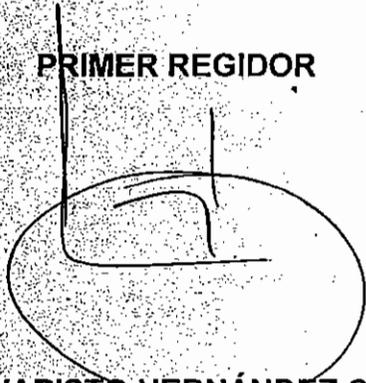
TERCERO.- El programa estará vigente los meses de noviembre y diciembre de 2007.

CUARTO.- Se autoriza al Presidente Municipal, para que en lo inmediato remita copia certificada el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado, para su estudio y aprobación en su caso.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007.

LOS REGIDORES

PRIMER REGIDOR



LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.

SEGUNDO REGIDOR

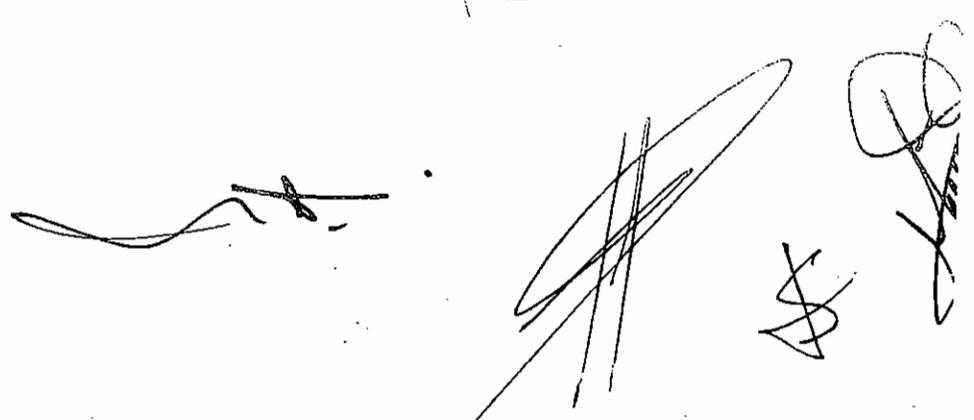
C.P. MAGALI DEL CARMEN BROCA GARDUZA.

TERCER REGIDOR

LAE. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUEDÍA.

CUARTO REGIDOR

LIC. MELVIN ZQUIERDO TORRES.



QUINTO REGIDOR


LIC. ALCIDES MENA GÓMEZ.

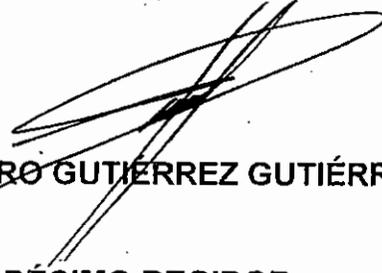
SEXTO REGIDOR


C. MIGUEL VERA HERNÁNDEZ.

SÉPTIMO REGIDOR


DR. FERNANDO A. CELORIO
PASCUAL

OCTAVO REGIDOR


DR. PEDRO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

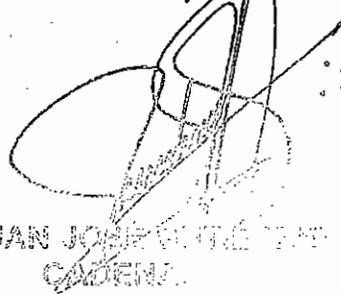
NOVENO REGIDOR

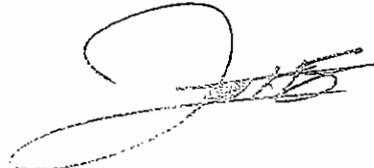

C. ISOLDA ALDAPE PULIDO.

DÉCIMO REGIDOR


C. OSCAR GARCÍA HIDALGO.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

DÉCIMO PRIMER REGIDOR


C.P. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ
CADENAS.


C. JOSÉ TEODORO HERNÁNDEZ
SÁNCHEZ.

DÉCIMO TERCER REGIDOR


C. MARIA ELENA SALVADOR DE LA
CRUZ.

DÉCIMO CUARTO REGIDOR


LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ
APARICIO.

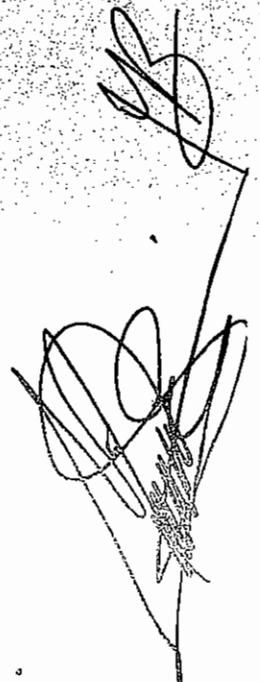
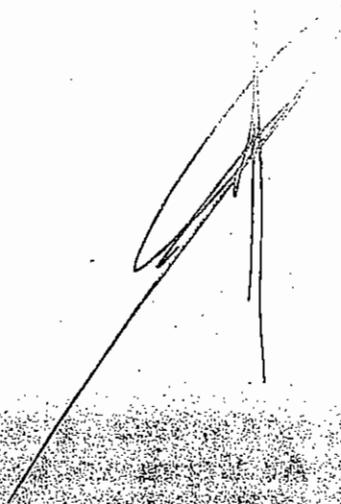
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II; 54 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

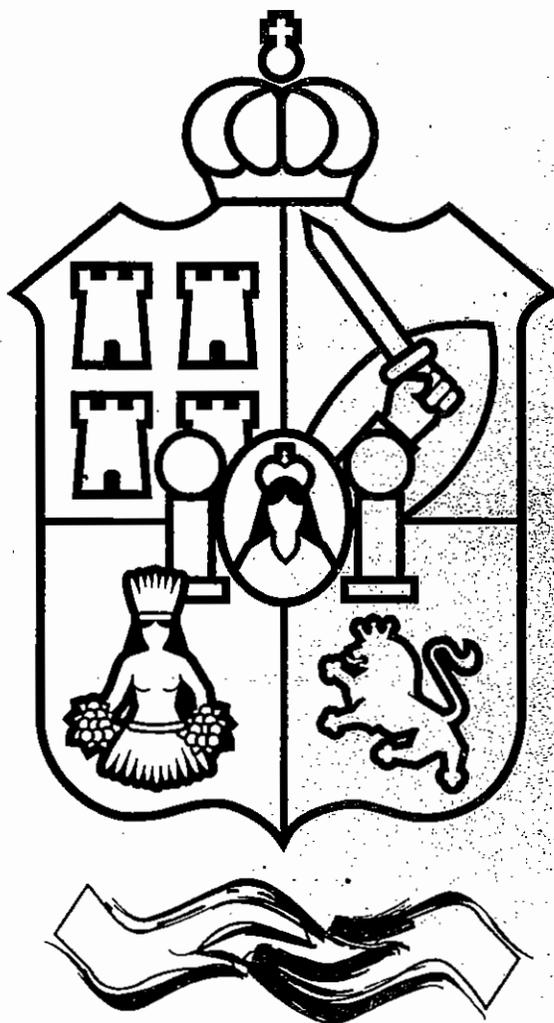


C. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.





TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.